ANEXO MODIFICATORIO No. 2
CONTRATO No. GN4525-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLO

Que la Secretaria General, en calidad de supervisora del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No.SA – SG087- del 25 de marzo del 2026, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

El día 26 de septiembre del 2025 se suscribió contrato número GN4525-2025, cuyo objeto es ““EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO A PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN (CONTROL DE INSECTOS, VOLADORES, ARTRÓPODOS, ROEDORES) EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS DIFERENTES SEDES”, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000), el cual se dio inicio el 20 de octubre del 2025 y cuyo plazo es hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que el doce (12) de diciembre del 2025, se suscribió modificatorio N°1 con el fin de prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo del 2026, teniendo en cuenta que existían recursos pendientes por ejecutar.

Teniendo en cuenta que la fecha del plazo de ejecución del contrato GN4525-2025 está pronto a vencer y todavía existen recursos pendientes por ejecutar, la Subsecretaria Administrativa adscrita a la Secretaria General en calidad de supervisora del contrato considera viable y necesario e indispensable garantizar el servicio de fumigación y control de plagas para algunas sedes de la Gobernación de Nariño

El contrato GN4525-2025 se encuentra vigente, por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. GN4525-2025 hasta el treinta (30) de abril del 2026

Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLO manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

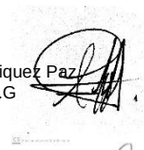
TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: LA CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO, Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLO con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Andres Enriquez Paz
Abogado S.G



Revisó: Grace Pumalpa
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO OFICIO DE MODIFICACIÓN, CESION O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS.	**CÓDIGO: GDC-F- 104**
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 1 de 1

San Juan de Pasto, 25 de marzo 2026

Oficio N°: S.A S.G.- 087-2026

Doctora:
HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Directora Departamento Administrativo de Contratación.
Gobernación de Nariño

Referencia: Solicitud de modificatorio N°2 del contrato No. GN4525- 2025 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLO

Cordial saludo,

El día 26 de septiembre del 2025 se suscribió contrato número GN4525-2025, cuyo objeto es ““EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO A PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN (CONTROL DE INSECTOS, VOLADORES, ARTRÓPODOS, ROEDORES) EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS DIFERENTES SEDES”, por valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000), el cual se dio inicio el 20 de octubre del 2025 y cuyo plazo es hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que el doce (12) de diciembre del 2025, se suscribió modificatorio N°1 con el fin de prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo del 2026, teniendo en cuenta que existían recursos pendientes por ejecutar

En mi calidad de supervisor del contrato previamente referido solicito suscribir el modificatorio No.2 del contrato en mención, teniendo en cuenta que se considera que el Departamento aún cuenta con la necesidad de tener a su disposición la prestación del servicio de fumigaciones en algunas de las sedes, teniendo en cuenta que todavía existen recursos por ejecutar por aproximadamente la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($17.984.941) MDA/CTE en virtud de lo expuesto, la supervisión determino viable y necesario, prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención, hasta el día treinta (30) de abril de 2026.

De esta forma, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día treinta (30) de abril de 2026.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a usted efectuar el trámite correspondiente, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

Atentamente,

PAOLA DELGADO HIDALGO
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Supervisora del Contrato

Proyectó:
Andrés Enríquez
Abogado S,G

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**SEGUNDO**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**25 de marzo de 2026**			
PERIODO DEL INFORME	**Desde el 10/12/2025 hasta el 25/03/2026**			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO No.	**GN4525-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**Contratación de Mínima Cuantía**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATISTA:	**GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLO** **CC: 30707402**

OBJETO:	EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN (CONTROL DE INSECTOS, VOLADORES, ARTRÓPODOS, ROEDORES) EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS DIFERENTES SEDES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26/09/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025 o hasta agotar los recursos establecidos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de la ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO:	20/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2025
VALOR INICIAL:	$ 120.000.000
FORMA DE PAGO:	El contrato se ejecutará bajo la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE y el Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: A) mediante pagos parciales, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	PAOLA ANDREA DELGADO HIGALGO
CARGO:	Subsecretaria Administrativa adscrita a Secretaria General

CESIONES: **SI ()** **NO (X)**

MODIFICACIONES **SI (X)** **NO ()**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	12/12/2025	Prorroga hasta el 31 de marzo del 2026

PRÓRROGAS: **SI (X)** **NO ()**

PRORROGA No. 1:	**31/03/2026**

TERMINACIÓN FINAL	**31/03/2026**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

VALOR	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A
INICIAL					APROPIAR
	2025030411	14/03/2025	2.1.2.02.02.008-85310-16-1.2.1.0.00	$120,000,000	$120,000,000
	RDC No.	FECHA	CUENTA	VALOR RDC	
	2025091518	26/09/2025	2.1.2.02.02.008-85310-16-1.2.1.0.00	$120,000,000	

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.
*RDC: Registro de Compromiso.

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$120.000.000
Valor Ejecutado a la fecha (25 de marzo de 2026)	$102.015.059	
Valor pagado al Contratista	$69.091.876	
Saldo a favor del Contratista (Valor pendiente por pagar)	$32.923.183	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$17.984.941	
Saldo a liberar	$0.00	$0.00

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	2025017379	PRIMER PAGO CONTRATO GNR4525-2025. FACTURA DE VENTA MP221 POR VALOR DE $ 28.729.604 Canc. O.Pago 2025020206 SEGUN ORDEN DE PAGO N°.2025020551 2025-12-12//// Contrato GN4525-2025: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN (CONTROL DE INSECTOS, VOLADORES, ARTRÓPODOS, ROEDORES) EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS DIFERENTES SEDES.	15/12/2025	28,729,604.0
2	2026001345	SEGUNOD PAGO CONTRATO GNR4225-2025 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12 DE DICIEMBRE AL 7 DE FEBRERO DE 2026 FACTURA DE VENTA MP230	09/03/2026	$40.362.272

		VALOR $ 40.362.272 Canc. O.Pago 2026001126 SEGUN ORDEN DE PAGO 2026001431 2026-03-03/// Contrato GN4525-2025: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN (CONTROL DE INSECTOS, VOLADORES, ARTRÓPODOS, ROEDORES) EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS DIFERENTES SEDES		
TOTAL				**$69.091.876**

Nota: No se han generado egresos para diligenciar esta información

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
a) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.	SI	
b) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.	SI	
c) Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)	SI	
d) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	SI	
e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.	SI	
f) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	SI	
g) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	SI	
h) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del	SI	

contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.		
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.	SI	
j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	SI	
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	
l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	SI	
m) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	SI	
n) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
o) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	SI	
p) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	SI	
q) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	SI	
r) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	SI	
s) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	SI	

t) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SI	
u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	SI	
v) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	SI	
w) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	SI	
x) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.	SI	
y) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	SI	

Obligaciones Específicas (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
1. Cumplir con las especificaciones técnicas y actividades exigidas en las Especificaciones Técnicas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato, de conformidad con		

las obligaciones que se derivan del contenido de la invitación pública y de la oferta presentada.	SI	
2. Prestar el servicio incluyendo el personal necesario, insumos de buena calidad y eficiencia, así como equipos en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	
3. Contratar bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente, idóneo y calificado, exigido para la ejecución del objeto del contrato y supervisarlo de manera directa y oportuna. Cualquier cambio de personal deberá cumplir con iguales o mejores condiciones del personal presentado en la propuesta, previa aprobación por parte del Supervisor.	SI	
4. Garantizar que la dotación del personal y equipos son suficientes para realizar las actividades requeridas en cada una de las sedes (Art. 107y ss., del Decreto 1843 de 1991). Este personal y todo aquel que esté vinculado con ocasión del contrato deberá estar afiliado al sistema nacional de salud y a las entidades establecidas en la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002; y deberá desarrollar programas y actividades de seguridad y salud en el trabajo con el fin de cumplir con la normatividad existente propia de la actividad, con el fin de salvaguardar la salud e integridad física de las personas.	SI	
5. Garantizar que el personal que destine para el cumplimiento del objeto contractual se encuentre debidamente carnetizado, uniformado y cumpla con las normas de protección y seguridad industrial según la actividad a realizar.	SI	
6. En cuanto a los reemplazos de personal (incapacidad médica, permisos, calamidad doméstica, relevo de personal, circunstancias fortuitas, etc.) el contratista deberá atender el evento con su propio personal disponible. La información del caso será suministrada a través del supervisor o coordinadores designados por la entidad y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar, así como su reemplazante, explicando la causa que motiva el relevo o	SI	

reemplazo. En todo caso, la decisión debe ser previamente consensuada con la entidad y se dejará constancia escrita o por medio electrónico del evento presentado.		
7. Asignar un coordinador de tiempo parcial (sin que esto implique un costo para la Entidad) y coordinar el horario de visita con el supervisor del contrato.	SI	
8. El contratista deberá realizar la prestación del servicio utilizando equipos aspersores adecuados para áreas generales como oficinas, archivos, almacenes, auditorios, cafeterías, patios, baños, graderías, pasillos, sifones y demás instalaciones físicas.	SI	
9. El contratista se compromete tomar medidas efectivas dando cumplimiento a la normatividad de la ley 9 de 1.979, al igual que al artículo 36 de la resolución 2400 de 1.979, el cual cita: "… se deberá evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo y dar Cumplimiento al decreto 1843 de 1.991 sobre el uso y manejo de plaguicidas.	SI	
10. El contratista deberá observar y seguir las disposiciones emanadas en la Ley 594 de 2000, en la cual entre otras dispone "Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos". Para el cumplimiento del objeto contractual, en las áreas establecidas en las condiciones técnicas numeral 2.3, el contratista deberá prestar sus servicios desarrollando actividades de fumigación en seco, limpieza y desinfección de alto nivel del acervo documental.	SI	
11. Disponer de protocolo para el antes (diagnóstico, situación encontrada de infestación de plagas), el durante (que plaguicidas, cantidad aplicada, sitios de aplicación, fichas técnicas, hojas de seguridad, etc.) y el después (etc.) y el después (recomendaciones, que limpiar o asear, tiempos de cuarentena, cerrar o abrir puertas, etc.). Este protocolo se deja con el supervisor del contrato, celador y personal de aseo y cafetería de	SI	

las sedes a intervenir y estar atentos a los sucesos o imprevistos después de realizar las aplicaciones de los plaguicidas. Presentar un cronograma de actividades el cual debe ser aprobado por la supervisión del contrato para el cumplimiento del objeto contractual y será requisito para la suscripción de acta de inicio.		
12. Por tratarse de una entidad con alta afluencia de público, la fumigación deberá realizarse durante días y horas no laborales, por lo cual el contratista deberá acatar las fechas y horarios que el Supervisor del contrato determine para la prestación del servicio.	SI	
13. Señalizar y advertir oportunamente de los riesgos que se corren en el momento que se realicen las operaciones de fumigaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	
14. El contratista deberá informar de manera anticipada al Supervisor del contrato, sobre los riesgos posteriores a la labor de fumigación que puedan desencadenarse, haciendo las recomendaciones que considere necesarias para evitar posibles afectaciones a la salud de los funcionarios y público en general.	SI	
15. El contratista se responsabilizará de los residuos materiales tanto orgánicos como inorgánicos, que se generen por la prestación del servicio de fumigación y limpieza, manejándolos adecuadamente.	SI	
16. El contratista deberá certificar la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá aportar Contrato o convenio vigente con empresa gestora de residuos peligrosos que tenga licencia ambiental vigente con la autoridad ambiental.	SI	
17. El contratista deberá acatar los requerimientos que realice el Supervisor del contrato, en lo referente a las anomalías que se presenten con posterioridad a cada control integral de plagas que se realice, tales como malos olores, desechos orgánicos e inorgánicos, y demás residuos que se deriven de la prestación del servicio.	SI	

18. El contratista asumirá los gastos por concepto de desplazamiento y manutención, cuando estas se generen en virtud de la prestación del servicio del objeto contractual.	SI	
19. El contratista deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.	SI	
20. El contratista deberá prestar el servicio de limpieza, fumigación y control de plagas en todas y cada una de las áreas mencionadas en el numeral 2.3 conforme al marco técnico establecidos en el numeral 2.3.3. de la invitación pública.	SI	
21. El contratista deberá garantizar la calidad de biodegradabilidad de los productos a utilizar en la fumigación y la inocuidad toxica de sus productos para el ser humano.	SI	
22. El contratista deberá localizar los focos generadores de la proliferación de insectos, sean rastreros, voladores, plagas y adelantar las labores necesarias para contrarrestar la proliferación de los mismos y el riesgo de infección, aplicando técnicamente insecticidas, plaguicidas de alta pureza, empleando métodos de aspersión o nebulización, según se amerite.	SI	
23. El contratista deberá realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros.	SI	
24. El contratista deberá utilizar para la ejecución del contrato, productos de marcas reconocidas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por el ministerio de salud.	SI	
25. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas y hoja de seguridad de los químicos de fumigación a emplearse para la prestación del servicio contratado.	SI	
26. El contratista deberá garantizar que la documentación, equipos, y demás elementos que reposan en las oficinas, archivos, no sufrirán ninguna clase de daño o deterioro durante y post - desarrollo de las labores del	SI	

servicio.		
27. El contratista debe presentar los procesos documentados de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	SI	
28. El contratista debe tener la disponibilidad de capacitar al personal de Servicios Generales adscritos a la Gobernación de Nariño, sobre el manejo integrado de plagas y fumigación.	SI	
29. El contratista deberá estar dispuesto a atender los requerimientos del Supervisor del contrato en lo referente a la ejecución del mismo.	SI	
30. El contratista será responsable del retiro de los animales muertos como consecuencia de la prestación del servicio.	SI	
31. El contratista deberá hacer uso del método de niebla en caliente con termo nebulizador, para las áreas de los archivos descritos en el numeral 2.3 del presente estudio.	SI	
32. El contratista hará recomendaciones a los funcionarios de la entidad para mantener un entorno saludable integral para evitar la proliferación de vectores.	SI	
33. Limpieza documental y mobiliario en depósitos: El contratista deberá realizar labores de limpieza, remoción de polvo y suciedad en áreas que contengan archivo, de acuerdo a las condiciones técnicas especificadas en el numeral 2.3 del presente proceso, en superficies de libros, cajas, mobiliarios, paredes y pisos.	SI	
34. Fumigación en Seco: En las áreas que contengan archivo, de acuerdo a las condiciones técnicas especificadas en el numeral 2.3 del presente proceso, El contratista debe realizar, con fumigante seco (fosfuro de aluminio, insecticida en tabletas o cualquier otro producto en gas que garantice la eliminación de ácaros y demás micro insectos), que con su reacción no afecte las condiciones intrínsecas del papel, mientras controlan los micro insectos que deterioran los documentos. Para las áreas inanimadas (locales), se debe utilizar insecticidas preferiblemente piretroides para	SI	

controlar otro tipo de insectos (artrópodos y voladores) este producto debe ser aplicado bajo técnica de nebulización o Micro difusión, para que no genere goteo ni derrames que alteren la higrometría del lugar.		
35. Desinfección de alto nivel: En las áreas que contengan archivo, de acuerdo a las condiciones técnicas especificadas en el numeral 2.3 del presente proceso, El contratista deberá realizar la desinfección de ambiente con equipos micro difusores que dividan las partículas por debajo de una (1) micra, para no alterar la higrometría (humedad relativa) y utilizando desinfectantes de alto nivel que apliquen el principio de sinergia potencializada (por tener más de un principio activo y evitar la multi resistencia bacterial), para eliminar todo tipo de vida unicelular (bacteria, hongos y sus esporas), de esta manera se reduce el riesgo de infección del personal encargado de realizar los procesos archivísticos y se controla el deterioro biológico del material documental. La desinfección de material documental por Micro difusión debe realizarse mediante nebulización eléctrica, con un equipo micro difusor, para dar cumplimiento a la Ley de Stokes, carpeta por carpeta.	SI	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Contrato actualmente se encuentra **en ejecución** con un porcentaje de AVANCE del **85.01 %.**

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ()**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO INICIAL

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.R.		
NUMERO DE PÓLIZA		41-44-101297694 ANEXO 2		
AMPAROS	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	20%	$24.000.000	26/09/2025	30/06/2026

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato.	**20%**	**$24.000.000**	**26/09/2025**	**30/06/2026**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	**15%**	**$18.000.000**	**26/09/2025**	**31/12/2028**

MODIFICATORIO N°1

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		**SEGUROS DEL ESTADO S.R.**		
NUMERO DE PÓLIZA		**41-44-101297694 ANEXO 3**		
AMPAROS	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**20%**	**$24.000.000**	**26/09/2025**	**30/09/2026**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato.	**20%**	**$24.000.000**	**26/09/2025**	**30/09/2026**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	**15%**	**$18.000.000**	**26/09/2025**	**30/03/2029**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONTRATO INICIAL

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.R.**		
NUMERO DE PÓLIZA	**41-44-101297694 ANEXO 1**		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Predios labores y operaciones	**$284.700.000**	**26/09/2025**	**31/12/2025**
Daño emergente y lucro cesante	**$284.700.000**	**26/09/2025**	**31/12/2025**
Perjuicios extrapatrimoniales	**$284.700.000**	**26/09/2025**	**31/12/2025**

MODIFICATORIO N°1

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.R.**		
NUMERO DE PÓLIZA	**41-44-101297694 ANEXO 2**		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**

Predios labores y operaciones	**$284.700.000**	**26/09/2025**	**31/03/2026**
Daño emergente y lucro cesante	**$284.700.000**	**26/09/2025**	**31/03/2026**
Perjuicios extrapatrimoniales	**$284.700.000**	**26/09/2025**	**31/03/2026**

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período se ha presentado la siguiente situación:

Dentro de la ejecución y con el fin de aprobar las garantías y dar inicio al contrato suscrito, se pudo determinar que por error involuntario se digito la nomenclatura del amparo CALIDAD DEL SERVICIO siendo el correcto CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. En este sentido fue necesario realizar el aclaratorio con el fin de dar claridad en el amparo anteriormente mencionado, una vez aclarado lo anterior, se procedió aprobar las garantías y dar acta de inicio el 20 de octubre del 2025

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

- Antecedentes
- Oficio de solicitud por supervisor.
- Oficio proveedor

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Que el día 26 de septiembre del 2025 se suscribió contrato número GN4525-2025, cuyo objeto es ““EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO A PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN (CONTROL DE INSECTOS, VOLADORES, ARTRÓPODOS, ROEDORES) EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS DIFERENTES SEDES”, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000), el cual se dio inicio el 20 de octubre del 2025 y cuyo plazo es hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que el doce (12) de diciembre del 2025, se suscribió modificatorio N°1 con el fin de prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo del 2026, teniendo en cuenta que existían recursos pendientes por ejecutar.

En mi calidad de supervisor del contrato de Manejo Integrado de Plagas, me permito presentar el presente informe con el propósito de justificar la necesidad de realizar una **modificación contractual** orientada a realizar el modificatorio N°2 con el fin de prorrogar **en el plazo de ejecución del contrato**, extendiendo su vigencia hasta el **30 de abril de 2026**.

Esta prórroga se fundamenta en que, a la fecha, no se ha agotado el presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, por lo que justifica adicionar el plazo con el fin de que la entidad garantizar la ejecución de las actividades en relación al servicio de manejo integrado de plagas, fumigación (control de insectos, voladores, artrópodos, roedores) en el edificio de la Gobernación de Nariño y sus diferentes sedes a cargo.

La ampliación del plazo permitirá:

1. Optimizar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que las actividades programadas se ejecuten dentro de los estándares técnicos y administrativos establecidos.

2. Garantizar la continuidad de las acciones de prevención, control y mitigación de plagas en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, asegurando condiciones óptimas de salubridad, seguridad y funcionamiento, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y de los compromisos establecidos en el contrato.

En virtud de lo anterior, se considera procedente y justificada la prórroga solicitada, ajustando la fecha de terminación del contrato al 30 de abril de 2026. Se recomienda la formalización de esta modificación mediante los trámites pertinentes, asegurando la continuidad y adecuada finalización del contrato en beneficio de los intereses públicos.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de la siguiente clausula modificatorias al contrato:

PRIMERA. - TIEMPO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril del 2026.

La anterior solicitud se realiza de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables a la materia.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

Para constancia se firma en el 25 de marzo del 2026

PAOLA DELGADO HIDALGO
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Supervisora del Contrato

Proyectó:
Andres Enriquez
Abogado S,G



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.707.402

ERAZO De PORTILLO

APELLIDOS

GLORIA JOSEFINA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1953

TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

O- G.S. RH

F SEXO

05-NOV-1975 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00147742-F-0030707402-20090123 0009656345A 2 6800014129

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/03/2026 - 11:22:01
Recibo No. S002230575, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wqENe5hNEm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLO
Identificación : CC. - 30707402
Nit : 30707402-2
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 209626
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 23 de abril de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 19 de abril de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2021 con el No. 304703 del Libro XV, se informa: Matricula persona natural por cambio de domicilio de ipiales nariño a pasto nariño.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ 27 CS 27 TAMASAGRA I
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : miplag.pasto@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105011380
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ 27 CS 27 TAMASAGRA I
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : miplag.pasto@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: N8121
Otras actividades Código CIIU: N8130 A0161

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Empresa especializada en control y manejo integrado de plagas, desinfeccion, servicios de limpieza de edificios e instalaciones industriales, mantenimiento de áreas conexas y apoyo a la agricultura y paisajismo

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $62.490.000,00
Activo no corriente: $87.580.000,00
Activo total: $150.070.000,00
Pasivo corriente: $2.500.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $2.500.000,00
Patrimonio neto: $147.570.000,00
Pasivo más patrimonio: $150.070.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $131.220.000,00
Otros ingresos: $7.600.000,00
Costo de ventas: $55.100.000,00
Gastos operacionales: $19.785.000,00
Otros gastos: $3.400.000,00
Gastos por impuestos: $210.000,00
Utilidad operacional: $56.335.000,00
Resultado del periodo: $60.325.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/03/2026 - 11:22:01
Recibo No. S002230575, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wqENe5hNEm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Nombre: MIPLAG PASTO
Matrícula No.: 200152
Fecha de Matrícula: 25 de junio de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MANZANA 27 CASA 27
Barrio : Tamasagra I
Municipio: Pasto, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $131.220.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217059720

(415)7707212489984(8020) 000014121705972 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 7 0 7 4 0 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 0 7 4 0 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ERAZO	DE PORTILLO	GLORIA	JOSEFINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MIPLAG PASTO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: BRR TAMASAGRA PRIMERA ETAPA

42. Correo electrónico: miplag.pasto@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 0 1 1 3 8 0	3 2 0 5 8 0 8 6 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 1 2 1 1 1 6	4 2 9 0	2 0 2 3 0 1 1 0	8 1 3 0	0 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-25 / 03:10:53PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ERAZO DE PORTILLO GLORIA JOSEFINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217059720

(415)7707212489984(8020) **000014121705972 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 7 0 7 4 0 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 1 1 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	2 9 7 3 7 - 1	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217059720

(415)7707212489984(8020) **000014121705972 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 7 0 7 4 0 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9	

162. Nombre del establecimiento: MIPLAG PASTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165. Dirección: BRR TAMASAGRA PRIMERA ETAPA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 7 3 8 2	2 0 1 2 1 1 1 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 0 5 0 1 1 3 8 0	2 0 1 2 1 1 1 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30707402 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/03/2026 02:16 PM

Código Verificación: **CWM8REGA7X**

Válida hasta: **22/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:02:03 horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30707402,** Apellidos y Nombres **ERAZO DE PORTILLO GLORIA JOSEFINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2026 01:56:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30707402** y Nombre: **GLORIA JOSEFINA ERAZO PORTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137015029** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 13:57:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30707402
Código de Verificación	30707402260324135736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:55:05 PM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **30707402**
Apellidos y Nombres: **ERAZO DE PORTILLO GLORIA JOSEFINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293357311

PIB
13:58:45

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA JOSEFINA ERAZO PORTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30707402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

Egresos Tesoreria

No. 2025017379

Fecha: 15/12/2025

A Favor de	ERAZO DE PORTILLO GLORIA JOSEFINA	**CC. O Nit:**	30707402
Dirección:	VDA PANAM CHIQUITO - CUMBAL	**Telefonos:**	3105011380
Cuenta Bancaria:	BBVA- 568140115		
Banco:	039-97248-4 Dpto. de Nariño - Libre Destinación		
Cheque No.	TRANFERENCIA RP	**Por valor de: $**	25,684,604.00
Valor en letras:	VENTI CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MC.		
Detalle:	PRIMER PAGO CONTRATO GNR4525-2025. FACTURA DE VENTA MP221 POR VALOR DE $ 28.729.604 Canc. O.Pago 2025020206		
Concepto:	SEGUN ORDEN DE PAGO N°.2025020551 2025-12-12//// Contrato GN4525-2025: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN (CONTROL DE INSECTOS, VOLADORES, ARTRÓPODOS, ROEDORES) EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS DIFERENTES SEDES.		

Orden de pago No.: COM-2025020206

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro presupuestal	Código	Nombre de la cuenta	Valor
2025030411	2025091518	2.1.2.02.02.008-85310-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Servicios de desinfeccion y exterminacion/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	28,729,604.00
			TOTAL	**28,729,604.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
111005011001	039-97248-4 Dpto. de Nariño - Libre Destinación	00.00	25,684,604.00
24010201	Proyectos de inversión/ERAZO DE PORTILLO GLORIA JOSEFINA	25,684,604.00	00.00
	TOTAL	25,684,604.00	25,684,604.00

10 MIRIAMCORTES **ELABORO**	**VICTOR ALEXANDER GALLO DAJOME** **TESORERO GENERAL DEL DPTO.**

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

Egresos Tesoreria

No. 2026001345

Fecha: 09/03/2026

A Favor de	ERAZO DE PORTILLO GLORIA JOSEFINA	**CC. O Nit:**	30707402
Dirección:	VDA PANAM CHIQUITO - CUMBAL	**Telefonos:**	3105011380
Cuenta Bancaria:	Banco Av Villas- 0568140115		
Banco:	039-97248-4 Dpto. de Nariño - Libre Destinación		
Cheque No.	TRANSFERENCIA RP	**Por valor de: $**	38,506,272.00
Valor en letras:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MC.		
Detalle:	SEGUNOD PAGO CONTRATO GNR4225-2025 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12 DE DICIEMBRE AL 7 DE FEBRERO DE 2026 FACTURA DE VENTA MP230 VALOR $ 40.362.272 Canc. O.Pago 2026001126		
Concepto:	SEGUN ORDEN DE PAGO 2026001431 2026-03-03/// Contrato GN4525-2025: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN (CONTROL DE INSECTOS, VOLADORES, ARTRÓPODOS, ROEDORES) EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS DIFERENTES SEDES.		

Orden de pago No.: COM-2026001126

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro presupuestal	Código	Nombre de la cuenta	Valor
2025030411	2025091518	2.4.2.1.2.02.02.008-85310-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Servicios de desinfeccion y exterminacion/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	40,362,272.00
			TOTAL	**40,362,272.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
111005011001	039-97248-4 Dpto. de Nariño - Libre Destinación	00.00	38,506,272.00
24010102	Servicios/ERAZO DE PORTILLO GLORIA JOSEFINA	38,506,272.00	00.00
	TOTAL	38,506,272.00	38,506,272.00

10

MANUELBURBANO

ELABORO

VICTOR ALEXANDER GALLO DAJOME
TESORERO GENERAL DEL DPTO.